

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE UN SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL SACU PARA EL CURSO 2021-2022.

Mediante Resolución Rectoral de fecha 18 de octubre de 2021 se convocan Becas de formación en el Programa de Respiro Familia del SACU para el curso 2021-2022.

CONSIDERANDO que el número de candidatos que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria de Becas de formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU para el curso 2021-22, es menor al de becas convocadas.

CONSIDERANDO que el artículo 18 de la convocatoria de las Becas de formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU para el curso 2021-2022 establece que "Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes en el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos generales sea menor al de becas convocadas".

CONSIDERANDO que se han convocado 7 Becas de formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU para el curso 2021-2022, que se han cubierto 4 becas en el periodo ordinario de solicitud y que quedan vacantes **3 becas**.

Este Rectorado ACUERDA abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución Rectoral para cubrir **3 becas** de la convocatoria de Becas de formación en el **Programa de Respiro Familiar** del SACU para el curso 2021-2022.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición antes este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR, (D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	z5KBjrMLUnpnzOYDgHYroQ==	Fecha	21/12/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/z5KBjrMLUnpnzOYDgHYroQ==	Página	1/1

